



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **082** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **18 MAR 2025**

VISTOS: El Informe N°123-2025/GRP-402000-402100 de fecha 18 marzo del 2025, proveído inserto en el Informe N° 136-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18 de marzo del 2025; el Informe N°188-2025/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de marzo del 2025; la Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N°01086 de fecha 18 de marzo de 2025, conteniendo Carta N° 021-2025/ING.JRRCH de fecha 18 de marzo de 2025; el Memorándum N°164-2025/GRP- 402000-G de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Sondor como responsable de la elaboración, aprobó mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 110-2024-MDS/GM , con fecha 10 de octubre 2024, el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382., cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 24,648,987.28 (Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 28/100 Soles); la misma que tendrá un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA. A SUMA ALZADA.;

Que, Con fecha 11 de octubre 2024, se firma CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N.º 030 --PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI: 2596382 COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDROR;

Que, mediante Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N°01086 de fecha 18 de marzo de 2025, conteniendo Carta N°021-2025/ING.JRRCH de fecha 18 de marzo de 2025, el Ing. José Ricardo Rodríguez Chumbe, se dirige al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos – GSRMH; señalando a pie de letra:

- Se ha realizado la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382, conforme a los estudios de mercado de los principales insumos y costos representativos del proyecto al mes de marzo del 2025.
- El Expediente Técnico cuenta con aprobación mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°110-2024-MDS/GM, aprobando el expediente técnico del PIP denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382, de fecha 10 de octubre del 2024, por la Municipalidad Distrital de Sondor.
- El nuevo valor referencial actualizado asciende a S S/ 25,705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, se alcanza los anexos referidos a la actualización de costos.
- Se recomienda remitir el presente informe al área correspondiente para los fines que estimen convenientes, en concordancia con la normativa vigente y las disposiciones establecidas.

Que, mediante Informe N°188-2025/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de marzo de 2025, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos – GSRMH, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura; concluyendo:

- Se ha realizado la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 082 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas,

18 MAR 2025

PIURA" Con CUI 2596382, conforme a los estudios de mercado de los principales insumos y costos representativos del proyecto al mes de marzo del 2025.

- La Municipalidad Distrital de Sondor como responsable de la elaboración, aprobó mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°110-2024-MDS/GM, con fecha 10 de octubre 2024, el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDOR DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA Con CUI 2596382.
- El nuevo valor referencial actualizado asciende a S S/25,705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, la misma que tendrá un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA. A SUMA ALZADA; se alcanza los anexos referidos a la actualización de costos.
- Se solicita remitir el presente informe al área correspondiente para aprobación de la actualización del Valor Referencial mediante acto Resolutivo."

Que, mediante Informe N°136-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 18 de marzo de 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, refiriendo:

"... Contando con la conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Estudios; Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca; esta Dirección RECOMIENDA aprobación de ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS al mes de marzo del 2025-Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DEL CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2596382., teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25'705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



| PRESUPUESTO COLEGIO I.E.P N° 14516 | | | |
|---|---|------------------|------------------|
| PROYECTO: | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" | | |
| UNIDAD EJECUTORA: | GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA | | |
| CODIGO UNICO: | 2596382 | | |
| INSTITUCION EDUCATIVA: | I.E.P. N° 14516 | | |
| DISTRITO: | SONDOR | | |
| PROVINCIA: | HUANCABAMBA | | |
| DEPARTAMENTO: | PIURA | | |
| CODIGO LOCAL: | 428686 | | |
| | CODIGO MODULAR: | 6357574 | |
| PLAZO DE EJECUCION : 457 DIAS CALENDARIOS | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | C. PARCIAL | C. TOTAL |
| I | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S/.) EXPEDIENTE TECNICO Y REVISION | S/ 40,500.00 | S/ 40,500.00 |
| II | VALOR REFERENCIAL | | S/ 23,620,208.18 |
| | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA | S/ 2,895,530.88 | |
| | ESTRUCTURAS | S/ 8,090,272.03 | |
| | ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑAL | S/ 3,715,651.07 | |
| | INST. SANITARIAS | S/ 373,431.80 | |
| | INST. ELECTRICAS Y COMUNICACIONES | S/ 941,289.13 | |
| | COSTO DIRECTO | S/ 16,016,174.91 | |
| | GASTOS GENERALES 10% | S/ 1,601,617.49 | |
| | UTILIDAD 10% | S/ 1,601,617.49 | |
| | SUB TOTAL | S/ 19,219,409.89 | |
| | IGV 18% | S/ 3,458,493.78 | |
| | PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA - COMPONENTE I | S/ 22,678,903.67 | |
| | PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - COMPONENTE II | S/ 941,304.46 | |
| III | SUPERVISION Y LIQUIDACION - COMPONENTE III | 5.50% | S/ 1,299,111.45 |
| | SUPERVISION | S/ 1,276,548.71 | |
| | LIQUIDACION | S/ 22,562.74 | |
| IV | GESTION DE PROYECTOS - COMPONENTE IV | | S/ 498,700.00 |
| V | COSTO DEL PROYECTO (CP) | | S/ 25,458,519.58 |
| VI | JRD - COMPONENTE V | | S/ 119,475.00 |
| VII | CONTROL CONCURRENTE (0.5%) - COMPONENTE VI | | S/ 127,292.60 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | | S/ 25,705,287.18 |
| SON: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES | | | |

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO CUI N°2596382



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **082** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **18 MAR 2025**

Se recomienda derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal, para la emisión del acto resolutorio de APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS del Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DEL CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2596382

Que, con proveído de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con Informe N°123-2025/GRP-402000-402100 de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que:

3.1. Es PROCEDENTE la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DEL CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2596382, ,, teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25'705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, el apartado f) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225; dispone: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueban las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, entre ellas la Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, Establece: "El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: "Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **082** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **18 MAR 2025**

Que, el inciso 32.7 del artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece: **“La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.”**

Que, a través de la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto; **Refiriendo también que, en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;**

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que: **“El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.”. En ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que: **“La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N°344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;****

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

“34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...).”





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **082**- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **18 MAR 2025**

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 110-2024-MDS/GM , con fecha 10 de octubre 2024, el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382., cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 24,648,987.28 (Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 28/100 Soles); la misma que tendrá un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA. A SUMA ALZADA ;

Motivo por el cual, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, emite **Memorándum N°164-2025/GRP- 402000-G de fecha 18 de marzo de 2025**; en el cual solicita con urgencia actualizar el valor referencial del precitado proyecto. Deviniendo en la elaboración de **Carta N°021-2025/ING.JRRCH de fecha 18 de marzo de 2025**, por parte de Ing. José Ricardo Rodríguez Chumbe, en el cual concluye:

- Se ha realizado la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382, conforme a los estudios de mercado de los principales insumos y costos representativos del proyecto al mes de marzo del 2025.
- El Expediente Técnico cuenta con aprobación mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°110-2024-MDS/GM, aprobando el expediente técnico del PIP denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382, de fecha 10 de octubre del 2024, por la Municipalidad Distrital de Sondor.
- El nuevo valor referencial actualizado asciende a S S/ 25,705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, se alcanza los anexos referidos a la actualización de costos.
- Se recomienda remitir el presente informe al área correspondiente para los fines que estimen convenientes, en concordancia con la normativa vigente y las disposiciones establecidas

Pronunciándose en similar sentido, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos – GSRMH, mediante **Informe N°188-2025/GRP-GSRMH-402000-402400-402410 de fecha 18 de marzo de 2025**, que ad litteram dice:

- Se ha realizado la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382, conforme a los estudios de mercado de los principales insumos y costos representativos del proyecto al mes de marzo del 2025.
- La Municipalidad Distrital de Sondor como responsable de la elaboración, aprobó mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°110-2024-MDS/GM, con fecha 10 de octubre 2024, el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" Con CUI 2596382.
- El nuevo valor referencial actualizado asciende a S S/25,705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, la misma que tendrá un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA. A SUMA ALZADA; se alcanza los anexos referidos a la actualización de costos.
- Se solicita remitir el presente informe al área correspondiente para aprobación de la actualización del Valor Referencial mediante acto Resolutivo."





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 082- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 18 MAR 2025

Y lo informado por el Director Sub Regional de Infraestructura, quién expresa en el informe de la referencia a):

Contando con la conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Estudios; Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca; esta Dirección RECOMIENDA aprobación de ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS al mes de marzo del 2025-Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DEL CENTRO POBLADO SONDROR, DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2596382., teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25'705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba".



| PRESUPUESTO COLEGIO I.E.P N° 14516 | | | |
|---|---|------------------|-------------------------|
| PROYECTO: | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDROR, DISTRITO DE SONDROR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" | | |
| UNIDAD EJECUTORA: | GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA | | |
| CODIGO UNICO: | 2596382 | | |
| INSTITUCION EDUCATIVA: | I.E.P. N° 14516 | | |
| DISTRITO: | SONDROR | | |
| PROVINCIA: | HUANCABAMBA | | |
| DEPARTAMENTO: | PIURA | | |
| CODIGO LOCAL: | 428686 | CODIGO MODULAR: | 0357574 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 457 DÍAS CALENDARIOS | | |
| ITEM | DESCRIPCION | C. PARCIAL | C. TOTAL |
| I | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S/.) EXPEDIENTE TECNICO Y REVISION | S/ 40,500.00 | S/ 40,500.00 |
| II | VALOR REFERENCIAL | | S/ 25,620,208.13 |
| | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA | S/ 2,895,530.88 | |
| | ESTRUCTURAS | S/ 8,090,272.03 | |
| | ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑAL | S/ 3,715,651.07 | |
| | INST. SANITARIAS | S/ 373,431.80 | |
| | INST. ELECTRICAS Y COMUNICACIONES | S/ 941,289.13 | |
| | COSTO DIRECTO | S/ 16,016,174.91 | |
| | GASTOS GENERALES 10% | S/ 1,601,617.49 | |
| | UTILIDAD 10% | S/ 1,601,617.49 | |
| | SUB TOTAL | S/ 19,219,409.89 | |
| | IGV 18% | S/ 3,459,493.78 | |
| | PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA - COMPONENTE I | S/ 22,678,903.67 | |
| | PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - COMPONENTE II | S/ 941,304.46 | |
| III | SUPERVISION Y LIQUIDACION - COMPONENTE III | 5.50% | S/ 1,299,111.45 |
| | SUPERVISION | S/ 1,276,548.71 | |
| | LIQUIDACION | S/ 22,562.74 | |
| IV | GESTION DE PROYECTOS - COMPONENTE IV | | S/ 498,700.00 |
| V | COSTO DEL PROYECTO (CP) | | S/ 25,458,519.58 |
| VI | JRD - COMPONENTE V | | S/ 119,475.00 |
| VII | CONTROL CONCURRENTE (0.5%) - COMPONENTE VI | | S/ 127,292.60 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | | S/ 25,705,287.18 |
| SON: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES | | | |

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO CUI N°2596382





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 082 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **18 MAR 2025**

Se recomienda derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal, para la emisión del acto resolutorio de APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DEL CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2596382

En ese sentido, en base a lo argumentado por los entes técnicos especializados de esta Entidad y conforme a lo dispuesto en el inciso 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado e inciso 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; resulta PROCEDENTE la actualización solicitada.

Que, en atención a lo expuesto y con la opinión favorable emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta **PROCEDENTE** la **aprobación** de la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DEL CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**", CUI N°2596382, teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25'705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DEL CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2596382, teniendo un costo total de la inversión ascendente a S/ 25'705,287.18 (Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2025. Con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y siete (457) días calendarios, se ha considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente desagregado:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 082 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 18 MAR 2025

| PRESUPUESTO COLEGIO I.E.P N° 14516 | | | |
|------------------------------------|---|------------------|-------------------------|
| PROYECTO: | *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 14516 DE CENTRO POBLADO SONDOR, DISTRITO DE SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA* | | |
| UNIDAD EJECUTORA: | GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA | | |
| CODIGO UNICO: | 2596382 | | |
| INSTITUCION EDUCATIVA: | I.E.P. N° 14516 | | |
| DISTRITO: | SONDOR | | |
| PROVINCIA: | HUANCABAMBA | | |
| DEPARTAMENTO: | PIURA | | |
| CODIGO LOCAL: | 428886 | CODIGO MODULAR: | 0357574 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 457 DÍAS CALENDARIOS | | |
| ITEM | DESCRIPCION | C. PARCIAL | C. TOTAL |
| I | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (S/.) EXPEDIENTE TECNICO Y REVISION | S/ 40,500.00 | S/ 40,500.00 |
| II | VALOR REFERENCIAL | | S/ 23,620,208.13 |
| | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA | S/ 2,895,530.88 | |
| | ESTRUCTURAS | S/ 8,090,272.03 | |
| | ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑAL | S/ 3,715,651.07 | |
| | INST. SANITARIAS | S/ 373,431.80 | |
| | INST. ELECTRICAS Y COMUNICACIONES | S/ 941,289.13 | |
| | COSTO DIRECTO | S/ 16,016,174.91 | |
| | GASTOS GENERALES 10% | S/ 1,601,617.49 | |
| | UTILIDAD 10% | S/ 1,601,617.49 | |
| | SUB TOTAL | S/ 19,219,409.89 | |
| | IGV 18% | S/ 3,459,493.78 | |
| | PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA - COMPONENTE I | S/ 22,678,903.67 | |
| | PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - COMPONENTE II | S/ 941,304.46 | |
| III | SUPERVISION Y LIQUIDACION - COMPONENTE III | 5.50% | S/ 1,299,111.45 |
| | SUPERVISION | S/ 1,276,548.71 | |
| | LIQUIDACION | S/ 22,562.74 | |
| IV | GESTION DE PROYECTOS - COMPONENTE IV | | S/ 498,700.00 |
| V | COSTO DEL PROYECTO (CP) | | S/ 25,458,519.58 |
| VI | JRD - COMPONENTE V | | S/ 119,475.00 |
| VII | CONTROL CONCURRENTE (0.5%) - COMPONENTE VI | | S/ 127,292.60 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | | S/ 25,705,287.18 |

SON: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO CUI N°2596382

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107278
Gerente Sub Regional